



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 006 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 21 MAR 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 27. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos; asimismo, señala en el Artículo 64.-Departamentos Académicos. (...) La UNTRM cuenta con diez (10) Departamentos Académicos: (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) - Departamento Académico de Ciencias Sociales;

Que mediante Informe N° 002-2024-UNTRM-OGC, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que se ha aprobado el cambio de la denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN), establecida en la modificación del Estatuto; sin embargo el departamento académico mantiene la denominación de Departamento Académico de Ciencias Sociales; en tal sentido sugiere el cambio de denominación del Departamento Académico de Ciencias Sociales, **por Departamento Académico de Arqueología y Antropología;**

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024, aprobó el cambio de denominación del Departamento Académico de Ciencias Sociales, **por Departamento Académico de Arqueología y Antropología** de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006 -2024-UNTRM/AU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de denominación del *Departamento Académico de Ciencias Sociales*, **por Departamento Académico de Arqueología y Antropología** de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 64.- Departamentos Académicos (...)

La UNTRM cuenta con diez (10) Departamentos Académicos:

(...)

b) *Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN)*

• **Departamento Académico de Arqueología y Antropología**

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización e incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, la modificación de los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
crtm/